



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 474-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 17 de noviembre del 2020



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 148-2020-MPA-GDES-SGPS-PCA de fecha 21 de octubre del 2020, el Responsable de la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita la emisión de una Resolución referida a la actualización de la designación de los Roles del OPERADOR, con el cual urge informar mediante oficio a la Contraloría General de la República, con el objetivo de que se facilite el Nuevo Usuario y Clave para su ingreso a la WEB MOCHICA-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para la información trimestral 2020 del PCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214-2020-MPA-“A” de fecha 16 de mayo del 2019, se designó a los Responsables de Roles para nuevo usuario y clave para su ingreso a la WEB-MOCHICA-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Que, mediante Informe N° 195-2020-MPA-GDES-SGPS de fecha 21 de octubre del 2020, el Subgerente de Programas Sociales, solicita modificación de la Resolución indicando los nombres y roles respectivos, tales como administrador, supervisor y operador de la WEB MOCHICA.

Que, con Informe N° 823-2020-MPA-GDES de fecha 11 de noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita de forma urgente la actualización de la Resolución de Alcaldía para el Operador Responsable del Programa MOCHICA, así mismo se indica que es de vital importancia la actualización del documento resolutivo a fin de derivar mediante despacho de Alcaldía a la Dra. Kattia Tirado Arias, Subgerente de Control del Sector Social y Cultura de la Contraloría General de la República, en físico o virtual, teniendo como objetivo regular el procedimiento de registro de información relacionada a la ejecución de los programas sociales en el sistema WEB-MOCHINA, lo que permite identificar aspectos críticos y realizar verificaciones selecta mediante labores de control y facilitar el adecuado acceso, registro y envío de la información, de esta manera se pueda solicitar nuevo usuario y clave para el ingreso de información del PCA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0894-2020-MPA-GAJ de fecha 16 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es viable proceder a la actualización de los responsables de los roles para nuevo Usuario y Clave para su ingreso a la WEB MOCHICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a través de Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 474-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la actualización de los responsables de los roles para nuevo Usuario y Clave para su ingreso a la WEB MOCHICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a las siguientes personas:

- ✓ ROL DE OPERADOR:
Responsable de Programa Mochica.
Dianira Santur Pizarro, con DNI. 77346013
E-mail: diani-piscis@hotmail.com
- ✓ ROL DE SUPERVISOR:
Jefa de ULE y PADRON NOMINAL.
Diana Carolina Ortiz Jaramillo, con DNI. 70817299
E-mail: dianaoj92@gmail.com
- ✓ ROL DE ADMINISTRADOR:
Richard Vásquez Romero, con DNI. 80665974
E-mail: samsaravr@hotmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina del Programa de Complementación Alimentaria-PCA y a la Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE